

ACTA NÚMERO CUARENTA Y DOS – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día veintiocho de agosto del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez, Sr. Jorge Ovidio Cornejo Durán; los Directores Adjuntos: Sr. Rolando Ramírez Hernández, Licda. Marta Dinorah Díaz de Palomo, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Oscar Everardo Chicas Rodríguez; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúniga Henríquez. Faltó con excusa legal el Director Propietario: Lic. Francisco Antonio Chicas Batres y el Director Adjunto: Ing. Carlos José Guerrero Contreras. La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 4.2) Dirección Técnica, 4.3) Unidad de Auditoría Interna, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Unidad de Secretaría, 5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.4) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, 5.5) Unidad de Planificación y Desarrollo, 5.6) Unidad Jurídica.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 22 de agosto de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.1283.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico			Montos
			No	Nombre	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad	
				Monto Adjudicado a la Fecha		

202-152-2014	Unidad de Investigación e Hidrogeología.	José Saúl Vasquez Ortega.	54301	Mantenimiento y Reparación de Bienes Muebles.	\$ 0.00	1-Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Maquinaria y Equipos.	
Requerimiento de carácter urgente para el mantenimiento preventivo y correctivo de máquina perforadora top 750, este equipo es necesario para continuar con los trabajos de perforación, rehabilitación, limpieza y desarrollo de pozos, en el ámbito nacional. <u>ANTECEDENTES: En el Año 2014</u> No se ha efectuado compra alguna.							\$ 5,700.85
14-88-2014	Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas.	Silvia Irene Aracely Magaña Azmitia.	54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos.	\$ 12,840.54	4-Arrendamientos de Canopies. 500-Arrendamiento de Sillas 1-Arrendamiento de Servicio Sanitario Portátil.	
Arrendamiento de: 4 Canopies 7X14 con extensores incluidos, 500 sillas plásticas blancas, 1 Baño Portátil, los cuales serán utilizados en evento del 23 de Agosto 2014 en colonia tierra virgen San Marlin. <u>ANTECEDENTES: En el Año 2014</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 20/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PÓRTATILES" Adjudicándose a la empresa GRUPO MAPRECO, S.A. DE C.V. por un monto de \$ 113.00 En el Proceso de Libre Gestión N° 21/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE SILLAS Y CANOPIES" Adjudicándose a la empresa WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GOMEZ (D TODO EVENTOS) por \$ 472.41. En el Proceso de Libre Gestión N° 22/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS" Adjudicándose a la empresa SERVICIOS SANITARIOS, S.A DE C.V., por un monto de \$ 254.25. En el Proceso de Libre Gestión N° 23/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE SILLAS Y CANOPIES" Adjudicándose a la empresa WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GOMEZ (D TODO EVENTOS), por un monto de \$ 786.03. En el Proceso de Libre Gestión N° 28/2014, La Región Metropolitana solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PÓRTATILES" Adjudicándose a la empresa MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 9,492.00. En el Proceso de Libre Gestión N° 115/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE SANITARIOS PÓRTATILES" Adjudicándose a la empresa MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 90.40. En el Proceso de Libre Gestión N° 117/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE CANOPIES DE 7 X 14 CON EXTENSORES INCLUIDOS, PARA EVENTO DE PRESIDENCIA A REALIZARSE EL DIA 12 DE JULIO DE 2014 EN EL PARQUE CENTRAL DEL PUERTO DE LA LIBERTAD" Adjudicándose a la empresa WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GOMEZ (D TODO EVENTOS), por un monto de \$ 920.00. En el Proceso de Libre Gestión N° 125/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE 1 SANITARIO PORTATIL" Adjudicándose a la empresa MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 79.10. En el Proceso de Libre Gestión N° 131/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE CANOPIES, SILLAS Y SANITARIO PORTATIL" Adjudicándose a la empresa MAPRECO, S.A. DE C.V. por \$45.20, y WILLIAM EDUARDO ARENIVAR GÓMEZ (D TODO EVENTOS) por \$488.16. Un total de \$533.36. En el Proceso de Libre Gestión N° 135/2014, La Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas solicitó la Adquisición de "ARRENDAMIENTO DE CANOPIES, SILLAS Y SANITARIO PORTATIL" Adjudicándose a la empresa MAPRECO, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 99.99.							\$ 1,497.25
04-43-2014	UACI	Mario Alfredo Pérez Anaya.	54305	Servicios de Publicidad	\$ 720.38	1-Publicación en Periódicos	
Publicación de Aviso de Convocatoria en Medio Escrito con las medidas de 3X5" en color blanco y negro de la Licitación Pública N° LP-28/2014 denominada "SUMINISTRO DE IMPULSORES, TAZONES Y BARRAS DE ACERO INOXIDABLE"; Licitación Pública N° LP-34/2014 denominada "SUMINISTRO DE TUBERIA Y BROCAS TRICÓNICAS PARA LA PERFORACION Y REVESTIMIENTO DE POZOS" y Licitación Pública N° LP-35/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACION DE LLANTAS Y BATERIAS PARA LA FLOTA DE VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCION, AÑO 2014, SEGUNDA VEZ" <u>ANTECEDENTES: En el Año 2014</u> En el Proceso de Libre Gestión N° 118/2014, UACI solicitó un Servicio de Publicación adjudicado a la empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA), por un monto de \$ 169.50. En el Proceso de Libre Gestión N° 132/2014, UACI solicitó un Servicio de Publicación adjudicado a la empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA), por un monto de \$ 169.50. En el Proceso de Libre Gestión N° 138/2014, UACI solicitó un Servicio de Publicación adjudicado a la empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA), por un monto de \$ 211.88. En el Proceso de Libre Gestión N° 139/2014, UACI solicitó un Servicio de Publicación adjudicado a la empresa DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (LA PRENSA GRAFICA), por un monto de \$ 169.50.							\$ 215.83
Montos Totales							\$ 7,413.93

2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

4.2) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 828 de fecha 21 de agosto de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: Ingeniero Cesar Ulises Rubio Pastore, en representación de la Directora Ejecutiva, Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Silvano Alfredo Madrid Pérez, en representación del Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría López, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arq. Frederick Antonio Benitez Cardona, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Angel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, en su calidad de Gerente de la Región Oriental; el Ingeniero Alberto Arturo Sandoval, en representación del Gerente Comercial; Licenciado William Eliseo Zúniga Henríquez, en su calidad de Gerente de la Unidad Jurídica; y la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia, en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
 Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
194	23-06-14	21-08-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP)	Km. 5 Prolongación Boulevard Constitución, contiguo a Centro Escolar San Roque, J/de Meicanos, Depto. de San Salvador.	ESTACIÓN DE SERVICIO ALBA CONSTITUCIÓN / LA POTENZA, S.A. DE C.V.
AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 250.00 mts. de tubería ø 6" PVC C-160 PSI JR como mínimo (42 tubos), desde el punto de entronque hasta el proyecto. Se concede una acometida de ø 1 1/2" para todo el proyecto. NOTA: Es requisito indispensable que el interesado instale un hidrante contiguo al proyecto, teniendo que solicitar mecha de ø 4" en las Agencias de Atención al Cliente de esta Institución. AN: NO ES FACTIBLE. ANDA no posee sistema de alcantarillado al que se pueda conectar en el sector. Para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente. Al momento de presentar la carta de inicio de obra, será requisito indispensable adjuntar las autorizaciones extendidas al proyecto, por parte de las instituciones competentes. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir, será responsabilidad de los propietarios del proyecto. Se abastece de sistema: Sistema Zona Norte Horario de servicio: 16:00 a 5:00 horas Presión: 25 PSI						
213	4-07-14	21-08-14	1 serv. com. (AP y AN)	1 serv. com. (AP y AN)	Km. 3 1/2 Boulevard del Ejército Nacional y 54ª Avenida Sur, Colonia La Chacra, Finca Lourdes de esta Ciudad.	MAXI DESPENSA BOULEVARD DEL EJÉRCITO / OPERADORA DEL SUR, S.A. DE C.V.
AP: Se concede acometida ø 1" para todo el proyecto. AN: Los niveles del terreno deberán proyectarse de forma tal que los mismos permitan la descarga de las aguas negras por gravedad al colector existente. Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv . Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: La Chacra Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 70 PSI						
PROYECTOS						
DENEGADAS						
147	29-04-14	21-08-14	16 aptos. / Edif. de 4 niv. (AP y AN)	0	Calle a Cantón El Carmen, Pasaje 5 de Noviembre, San Antonio Abad de esta Ciudad.	CONDominio VERTICAL SAN ANTONIO ABAD / SR. ALBERTO CASTRO NUÑEZ
AP: Aunque el sistema de agua potable existente en el sector posee un buen servicio, se deniega la factibilidad debido a que los colectores existentes no tienen la capacidad de conducción suficiente. AN: En vista que los colectores existentes más cercanos trabajan a su máxima capacidad, incorporar más caudal de descarga colapsaría el sistema. Horario de servicio: 4:00 a 16:00 horas Presión: 25 PSI						
PROYECTOS						
DENEGADAS						
202	25-06-14	21-08-14	1 serv. com. (AP y AN)	0	Autopista Este-Oeste, km. 9 y Calle Principal a Colonia Las Delicias, Cantón Las Delicias, J/de San Martín, Depto. de San Salvador.	CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN / ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN
AP: En vista que ANDA actualmente realiza un estudio para el mejoramiento del sistema de acueducto del Sistema Las Pavas, así como la incorporación de nuevas fuentes de producción. AN: En vista que ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
128	6-03-14	21-08-14	24 serv. dom. y 1 serv. colect. / 11 viv. (AP y AN)	35 serv. dom. (AP y AN)	Calle a Cantón El Carmen, Pasaje Gavidía, contiguo a Feslara, costado sur de Universidad Evangélica de esta Ciudad.	GAVIDIA
AP: Se conceden los 35 servicios domiciliarios en vista que el sistema lo permite. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 40.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (7 tubos). Se abastece de sistema: Zona Norte Horario de servicio: 4:00 a 16:00 horas Presión: 35 PSI						
187	1-04-14	21-08-14	2 serv. colect. / 58 viv. (AP)	58 serv. dom. (AP)	Cantón San Nicolás, atrás del Cementerio Municipal, contiguo a Condominio Las Victorias del Municipio de Apopa, Depto. de San Salvador.	LAS VICTORIAS 2
La comunidad solicita 2 servicios colectivos, pero en vista que el sistema lo permite, se conceden los 58 servicios domiciliarios. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. Se abastece de sistema: Las Pavas Horario de servicio: 7:00 a 20:00 horas Presión: 35 PSI						
340	2-07-14	21-08-14	2 serv. colect. / 22 viv. (AP y AN)	22 serv. dom. (AP y AN)	Calle antigua a Soyapango, Sector Agua Caliente del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	GUADALCANAL
La comunidad solicita 2 servicios colectivos, pero en vista que el sistema lo permite, se conceden los 22 domiciliarios. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. AN: Dependará del levantamiento topográfico el número de viviendas solicitantes que puedan descargar por gravedad al colector existente. En caso algunas viviendas no puedan descargar por gravedad al sistema existente, para poder disponer las aguas negras y/o grises, deberán solicitar a las instancias competentes las autorizaciones correspondientes, éstas son: Ministerio de Salud, y Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, si aplica según la categorización de proyectos establecida por la Ley de Medio Ambiente.						
COMUNIDADES						
Antes de pagar en las Agencias de ANDA el valor de la conexión del nuevo servicio de agua potable concedido, los propietarios de las viviendas, deberán haber construido la disposición de aguas negras y/o grises que las autoridades competentes aprobaron, debiendo presentar constancia de verificación que la disposición de las aguas negras o grises, ha sido construida de acuerdo a las autorizaciones respectivas. La construcción, operación y mantenimiento del sistema de disposición de aguas negras y/o grises a construir será responsabilidad de los propietarios de cada vivienda. Se abastece de sistema: Cañes del Diablo Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 45 PSI						
FACTIBILIDADES						
354	7-07-14	21-08-14	104 serv. dom. (AP)	104 serv. dom. (AP)	Calle antigua al Matanzano y Avenida Cerro Verde del Municipio de Soyapango, Depto. de San Salvador.	EL PARAÍSO No.1
IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. AN: Dependará del levantamiento topográfico el número de viviendas solicitantes que puedan descargar por gravedad al colector existente. NOTA: La comunidad no solicita el servicio de alcantarillado sanitario, pero es factible para 15 servicios, los 89 restantes ya cuentan con el servicio y pueden seguir haciendo uso						

del mismo.
Se abastece de sistema: La Chacra
Horario de servicio: 16:00 a 4:00 horas
Presión: 30 PSI

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
223	9-07-14	21-08-14	1 serv. (AP y AN)	1 serv. (AP y AN)	Final 10ª. Avenida Norte, J/de Sonsonate, Depto. de Sonsonate.	UNIDAD COMUNITARIA DE SALUD FAMILIAR DE SONSONATE / ESTADO Y GOBIERNO DE EL SALVADOR (otorgado en comodato al MINSAL)
<p>AP: Se otorga acometida de ø 1" para todo el proyecto. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Fuente Talcomuna Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 35 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
329	27-06-14	21-08-14	54 serv. dom. (AN)	62 serv. dom. (AN)	5ª. Calle Poniente, Colonia San Carlos del Municipio de Chalchuapa, Depto. de Santa Ana.	COLONIA SAN CARLOS
<p>La comunidad ya cuenta con servicio domiciliar de agua potable. AN: NOTA: La comunidad solicita 54 servicios, pero es factible para 62, tomando en cuenta las casas que ya están conectadas al colector que por el momento es propiedad de la Urbanización Rosabal. Las viviendas Nos. 14C, 15 y 16 del Polígono B, Nos.2, 3, 4, 5, 7 y 8 del Polígono C, Nos.5 y 9 del Polígono D, se encuentran conectadas al colector de Urbanización Rosabal y ellos podrán legalizar sus servicios hasta que dicha infraestructura sea traspasada a favor de ANDA. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
363	10-07-14	21-08-14	44 serv. dom. (AP)	36 serv. dom. (AP)	Final 1ª. Calle Oriente, Colonia Las Margaritas del Municipio de San Sebastián Salitrillo, Depto. de Santa Ana.	LAS MARGARITAS
<p>AP: NOTA: Los interesados solicitan 44 servicios, pero se conceden únicamente 36 en base a listado de beneficiarios y esquema presentado. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. Se abastece de sistema: La Plaza y Bello Horizonte Horario de servicio: 5:00 a 23:00 horas Presión: 30 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
367	11-07-14	21-08-14	3 serv. colect. / 91 viv. (AP)	91 serv. dom. (AP)	km. 56 ½ Carretera antigua Santa Ana-San Salvador, Sector 5 de la línea férrea, Cantón Primavera del Municipio de Santa Ana, Depto. de Santa Ana.	FARABUNDO MARTI
<p>AP: Se conceden los 91 servicios solicitados en vista que el sistema lo permite. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA. Se abastece de sistema: Plantas de Bombeo Sihuacop y Las Moritas Horario de servicio: 6:00 a 18:00 horas Presión: 20 PSI</p>						

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDADES						
219	9-07-14	21-08-14	1 serv. com. (AP)	1 serv. com. (AP)	Final 8ª. Avenida Norte, Colonia Cruz No.1, Casa No. 1, contiguo a Escuela Anita Guerrero, J/de Usulután, Depto. de Usulután.	AGUA ENVASADA FRESKGUA / SR. DANIEL JOSUÉ SARAVIA HENRÍQUEZ
<p>AP: Se otorga acometida de ø 1" para todo el proyecto. El interesado deberá instalar un hidrante contiguo al proyecto. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Perforación y Equipamiento de Pozo en Tanque El Nanzal), ascendiendo el monto del pago del AGUA ENVASADA FRESKGUA a la cantidad de \$1,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: Usulután Horario de servicio: 0:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
238	21-07-14	21-08-14	7 loc. com. (AP y AN)	7 loc. com. (AP y AN)	Avenida Ferrocarril Sur y 5ª. Calle Poniente No.18, J/de El Tránsito, Depto. de San Miguel.	PLAZA VICTORIA / SRES. BLANCA ESTELA DÍAZ VELÁSQUEZ Y JOSÉ REYNALDO RAMOS
<p>AP: Para garantizar la eficiencia del servicio al proyecto, el urbanizador deberá construir e instalar los elementos hidráulicos necesarios (cisterna, equipo de bombeo, etc.). La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta de los propietarios de los locales comerciales. Se instalará un medidor global antes de la cisterna y medidores individuales para cada local comercial. De conformidad al artículo 10-D del Pliego Tarifario vigente, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía número 867, de fecha 16 de octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial número 199, Tomo 385, de fecha 26 de Octubre de 2009, y sus respectivas reformas, las personas naturales o jurídicas que desarrollen proyectos residenciales, habitacionales o urbanísticos con fines comerciales en los lugares donde la ANDA haya realizado o proyecte realizar obras de mejora o ampliación de la red de acueducto y/o alcantarillado, deberán dar un aporte \$1,000.00 por unidad habitacional en concepto de tarifa por mejoramiento o ampliación de red (Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable de El Tránsito), ascendiendo el monto del pago del PLAZA VICTORIA a la cantidad de \$7,000.00, el cual deberá efectuarse en el Departamento de Tesorería de la ANDA, ubicado en Edificio ex - IVU, con cheque certificado a nombre de Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados. Será requisito indispensable que el urbanizador presente copia del recibo de cancelación del aporte al momento de solicitar la recepción de campo. AN: Los propietarios del proyecto, antes de descargar a los sistemas de ANDA, deberán cumplir la Norma para regular calidad de aguas residuales de tipo especial, la cual podrá ser consultada en la página de ANDA: www.anda.gob.sv. Para ello el constructor o propietario deberá presentar medidas ambientales de corrección para la descarga, garantizando que el efluente cumpla dicha normativa. La operación y mantenimiento de dicho sistema correrá por cuenta del propietario del proyecto. Nota: En caso que el proyecto no genere ningún tipo de vertido especial a los sistemas de ANDA, se eximirá el cumplimiento de dicha normativa. Se abastece de sistema: El Tránsito, Planta de Bombeo El Marañón Horario de servicio: 0:00 a 22:00 horas Presión: 40 PSI</p>						

PROYECTOS						
DENEIGADAS						
231	15-07-14	21-08-14	1 serv. inst. (AP y AN)	0	Cantón San José, 7 kms. al norte del desvío El Jocoitillo, J/de Nueva Granada, Depto. de Usulután.	CENTRO ESCOLAR CANTÓN SAN JOSÉ / MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<p>AP: En vista que ANDA no posee sistemas de acueducto en el sector donde se ubica el proyecto, el sistema de acueducto más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 4 kms. y no tiene capacidad para brindar el servicio. El Centro Escolar ya cuenta con el servicio suministrado por la Asociación Comunal Administrativa del Acueducto Rural Manantiales de Agua de Nueva Granada, el cual posee buena presión de servicio. Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma de un estudio técnico que contenga alternativas de solución.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Suhuacop Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
232	15-07-14	21-08-14	1 serv. inst. (AP y AN)	0	Cantón Potrero de Joco, 11 kms. al Norte del desvío km. 101 de la Carretera Panamericana, J/de Nueva Granada, Depto. de Usulután.	CENTRO ESCOLAR CANTÓN POTRERO DE JOCO / MINISTERIO DE EDUCACIÓN
<p>AP: En vista que ANDA no posee sistemas de acueducto en el sector donde se ubica el proyecto, el sistema más cercano se encuentra a una distancia aproximada de 10 kms. y no tiene capacidad para brindar el servicio. El Centro Escolar ya cuenta con el servicio brindado por la Asociación Comunal Administrativa del Acueducto Rural Manantiales de Agua de Nueva Granada. Una nueva solicitud podrá ser considerada si se acompaña a la misma de un estudio técnico que contenga alternativas de solución.</p> <p>AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el terreno. Se abastece de sistema: Planta de Bombeo Suhuacop Horario de servicio: 6:00 a 24:00 horas Presión: 25 PSI</p>						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
397	31-07-14	21-08-14	32 serv. dom. (AN)	32 serv. dom. (AN)	14ª. Calle Oriente, entre 12ª. Avenida Norte y Avenida La Paz, Colonia 15 de Septiembre del Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	PROLONGACIÓN 14 CALLE ORIENTE, COLONIA 15 DE SEPTIEMBRE
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable a partir de la red de ANDA. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
418	11-08-14	21-08-14	39 serv. dom. (AN)	39 serv. dom. (AN)	18ª. Calle Oriente y Avenida Miguel Charlaix, Colonia Brisas del Río del Municipio de San Miguel, Depto. de San Miguel.	BRISAS DEL RÍO 1
<p>AP: La comunidad ya cuenta con servicio domiciliario de agua potable a partir de la red de ANDA. El presente documento deja sin efecto el Certificado de Factibilidad No.221/2014 Ref.Com.260.366.2014 de fecha 5 de Junio de 2014.</p>						

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de aprobación del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 30 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que la Institución estará sujeta a un Presupuesto Especial; por lo que mediante acuerdo número 6.1.1, tomado en la sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2014, la Junta de Gobierno nombró al Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2015, el cual tendría la función de revisar y definir el Techo Presupuestario y proponer cambios en los presupuestos de las diferentes Unidades Organizativas de la ANDA.
- II. Que el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015, ha sido revisado y analizado por parte de los integrantes del referido Comité, el cual contiene las cifras de ingresos y gastos por un total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$146,310,685.00), compuesto por CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 142,861,370.00), provenientes de Recursos Propios, y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS QUINCE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,449,315.00) de Fondos Externos del Préstamo BID No. 2358, por valor de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53,565.00), Donación de la AECID por DOS MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,080,325.00) y Fondo General por UN MILLÓN

TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,315,425.00), como devolución de IVA por gastos efectuados con fondos de la donación de la AECID.

- III. Que mediante correspondencia de fecha 28 de agosto de 2014, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional presenta el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015, el cual ha sido ajustado en la parte relativa a los gastos, con el propósito de incluir el monto notificado por el Ministerio de Hacienda para presupuestar el servicio de la deuda por préstamos transferidos a la ANDA, cuyo monto asciende a CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$14,344,595.00), y a la vez garantizar la energía eléctrica facturada por CEL, cuyo promedio mensual ronda los TRES MILLONES CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,100,000.00), por lo que se efectuaron ajustes conforme a la ejecución que tuvieron los rubros a los cuales se disminuyó su techo.
- IV. Que el incremento de ingresos proyectados por Recuperación de Mora de años anteriores, es equivalente a VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 21,600,000.00), el cual está sustentado en las gestiones administrativas y jurídicas que realizará la Institución para recuperar los saldos en mora de Alcaldías, Instituciones de Gobierno, empresas comerciales y usuarios particulares, todo de acuerdo a lo establecido en el Plan de Trabajo para la Recuperación de Mora, presupuestada para el año 2015, del cual se deberá rendir a la Junta de Gobierno un informe de cumplimiento mensualmente, los primeros tres meses del año, y trimestralmente el resto del año, dicho plan queda anexo a los antecedentes de la presente acta; así como también en los montos históricos alcanzados por ANDA por la mora gestionada.
- V. Que en el Presupuesto de Gastos 2015, no se ha considerado el impacto de la negociación del Contrato Colectivo de Trabajo con el SETA para el próximo año, ya que se desconoce el monto; así como los intereses que generará la deuda acumulada con CEL, dichos rubros deberán ser cubiertos por medio de reorientación de recursos durante la ejecución del mismo, conforme a revisiones periódicas y a la aplicación de medidas de racionalidad de los gastos que permita generar saldos remanentes para ser reorientados.
- VI. Que el artículo 31 de la Ley de Creación de la ANDA, establece que el anteproyecto de Presupuesto Especial deberá ser aprobado por la Junta de Gobierno; por lo que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar el proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al Ejercicio 2015, por un monto total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 146,310,685.00), el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.
2. Aprobar el Plan de Trabajo para la Recuperación de Mora, presupuestada para el año 2015.
3. Autorizar al señor Presidente para que remita al Ministerio de Hacienda el proyecto de Presupuesto mencionado en el numeral anterior.
4. Delegar a la Gerencia Financiera Institucional para que le dé seguimiento en la

Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda hasta su aprobación por parte de la Asamblea Legislativa.

5. Instruir a la Gerencia Comercial presente a la Junta de Gobierno mensualmente el seguimiento al plan de recuperación de la mora.
-
-

5.2) Unidad de Secretaría.

5.2.1) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 19 de agosto de 2014, suscrita por el señor Alejandro Dueñas, Representante del Grupo Dueñas Hermanos Limitada, en la cual solicitan se autorice la suscripción de un Convenio de Cooperación entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y el Grupo Dueñas Hermanos Limitada.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que el Representante del Grupo Dueñas, manifiesta que debido a reuniones sostenidas con los representantes de la ANDA, han concluido entre ambas partes que para reforzar la demanda del recurso hídrico de los desarrollos inmobiliarios existentes y futuros de la zona privada El Espino, el Grupo Dueñas deberá construir un pozo en un terreno propiedad de la ANDA, el cual está ubicado contiguo al tanque existente en Colonia San Benito Norte, al final de la Avenida privada El Espino.
- III. Que las características técnicas del pozo y equipo de bombeo serán definidas de manera conjunta entre la Dirección Técnica de la ANDA y la Gerencia de Proyectos del Grupo Dueñas, las que deberán quedar plasmadas en un Convenio de Cooperación a ser suscrito entre ambas Instituciones; donde se establezcan los compromisos, derechos y obligaciones entre ambas partes.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación entre la sociedad Dueñas Hermanos Limitada y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para la perforación de un pozo profundo y construcción de obras complementarias, el cual deberá ser perforado en el lugar donde los Estudios Hidrogeológicos de la zona privada El Espino sea más convenientes a los intereses de ambas partes.
 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con la formalización del referido Convenio.
 3. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.
-
-

5.2.2) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 25 de agosto de 2014, suscrita por el Arquitecto Rafael Alfredo Escalón, Representante de la empresa Construcciones NABLA, en la cual solicitan factibilidad para el suministro de agua potable, con el objeto de abastecer un proyecto que será ejecutado en terreno propiedad de Desarrollos Hoteleros de El Salvador, ubicado en Centro Comercial Las Cascadas, Redondel Naciones Unidas,

Calle Chiltiupan y Calle Panamericana, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en el cual se proyecta la construcción del complejo HYATT PLACE SAN SALVADOR. Además, ofrecen dar en calidad de Comodato a favor de la ANDA el referido terreno por un período de 99 años y donar a la ANDA la infraestructura como requisito para la habilitación del proyecto.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el artículo 2 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, establece que tendrá por objeto proveer y ayudar a proveer a los habitantes de la República de "Acueductos" y "Alcantarillados", mediante la planificación, financiación, ejecución, operación, mantenimiento, administración y explotación de las obras necesarias o convenientes.
- II. Que el Arquitecto Rafael Alfredo Escalón, Representante de las empresas Construcciones NABLA, Desarrollos Hoteleros de El Salvador y Administradora de Condominios, manifiesta que para abastecer de agua potable el proyecto a ejecutarse por Desarrollos Hoteleros de El Salvador denominado HYATT PLACE SAN SALVADOR; ubicado en Centro Comercial Las Cascadas, Redondel Naciones Unidas, Calle Chiltiupan y Carretera Panamericana, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, las empresas Desarrollos Hoteleros de El Salvador y Administradora de Condominio están de acuerdo en perforar un pozo profundo, equiparlo electromecánicamente y hacer todas las obras eléctricas, civiles e hidráulicas para que se incorpore en la red existente, con el objeto de suministrar de agua potable el referido proyecto y el excedente de la población de la zona. El terreno ofrecido cuenta con dimensiones de 10mx10m de área común propiedad del Centro Comercial Las Cascadas, el cual es administrado por la sociedad Administradora de Condominios, ubicado en la esquina a la calle Panamericana y Calle Sergio Paíz.
- III. Que por lo anterior, se comprometen a que la construcción del pozo y las obras complementarias se realizarán por cuenta y por costo de las empresas Desarrollos Hoteleros de El Salvador y Administradora de Condominios, bajo los parámetros que establezca y entregue la Dirección Técnica de la ANDA, las que deberán quedar plasmadas en un Convenio a ser suscrito entre las Instituciones, estableciéndose los compromisos, derechos y obligaciones entre todas las partes. Además, ofrecen dar en calidad de Comodato a favor de la ANDA el referido terreno por un período de 99 años y donar a la ANDA la Infraestructura como requisito para la habilitación del proyecto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar la suscripción de un Convenio entre la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA) y las empresas Construcciones NABLA, Desarrollos Hoteleros de El Salvador y Administradora de Condominios, para la perforación de un pozo profundo, su equipamiento electromecánico y todas las obras eléctricas, civiles e hidráulicas para que se incorpore en la red existente, con el objeto de suministrar de agua potable el proyecto HYATT PLACE SAN SALVADOR y el excedente de la población de la zona. El terreno ofrecido cuenta con dimensiones de 10mx10m de área común propiedad de Desarrollos Hoteleros de El Salvador, que se encuentra ubicado en el Centro Comercial Las Cascadas, Redondel Naciones Unidas, Calle Chiltiupan y Calle Panamericana, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, el cual es administrado por la sociedad Administradora de Condominios.
2. Aceptar en calidad de Comodato para un periodo de 99 años, el terreno propiedad de Desarrollos Hoteleros de El Salvador, que se encuentra ubicado en

el Centro Comercial Las Cascadas, Redondel Naciones Unidas, Calle Chiltiupan y Calle Panamericana, Jurisdicción de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad.

3. Aceptar la donación de la infraestructura hidráulica ofrecida por el Arquitecto Rafael Alfredo Escalón, Representante de las empresas Construcciones NABLA, Desarrollos Hoteleros de El Salvador y Administradora de Condominios.
4. Delegar a la Unidad Jurídica para que proceda con la formalización del referido Convenio, Comodato y Donación a favor de la ANDA.
5. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme los documentos correspondientes.

5.2.3) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 30 de julio de 2014, suscrita por el señor José Javier Rivas Velasquez, Encargado de la Casa de la Juventud y Coordinador de la Comisión de Gestión de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, en la cual solicita que la ANDA les apoye donándoles 800 fardos de bolsas o botellas con agua y montaje de un stand informativo y de sensibilidad, para el evento VI Festival de la Juventud Santa Tecla 2014 denominado "Jóvenes Construyendo Paz, Equidad y Futuro", que se llevará a cabo los días 29, 30 y 31 de agosto de 201, en el Paseo El Carmen, El Cafetalón, y Parque Daniel Hernández, del Municipio de Santa Tecla, Departamento La Libertad. Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

5.2.4) La Secretaria de la Junta de Gobierno, hace del conocimiento de ésta, correspondencia de fecha 13 de agosto de 2014, suscrita por el señor Eduardo Linares, Gobernador Político Departamental de San Salvador, en la cual solicitan que la ANDA les apoye donándoles 5,000 botellitas con agua para ser entregadas en el Desfile de los Niños, evento organizado por la Gobernación Departamental a través del Comité Cívico Departamental, en el marco de las celebraciones del mes cívico, el cual se realizará el día lunes 1 de septiembre de 2014.

Por lo que la Junta de Gobierno, luego de deliberar sobre la solicitud, considera que por el momento no es posible acceder a lo solicitado. Por tanto **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Delegar a la Secretaria de la Junta de Gobierno dé respuesta al interesado en los términos acordados en el presente acuerdo.

5.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación a las bases de la Licitación Pública No. LP-33/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLÓGICAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que se necesita adquirir medicamentos para las Clínicas Empresariales y Odontológicas de la ANDA, para el año 2014, los cuales podrán ser ofertados por personas naturales o jurídicas siempre que no estén impedidas para hacerlo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- II. Que de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-33/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLÓGICAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 20 de agosto de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.
- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de CIENTO SIETE MIL CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA CENTAVOS (\$107,040.90), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en certificaciones de disponibilidad presupuestaria, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos: 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP; las cuales además, ya fueron revisadas por el Coordinador de las Clínicas Odontológicas y los Médicos de las Clínicas.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-33/2014 denominada "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LAS CLINICAS EMPRESARIALES Y ODONTOLÓGICAS INSTITUCIONALES CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.4) Gerencia de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales.

El Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 07/2014 derivado de la Selección de Consultor Individual Número SCI-01-2013/2358-OC-ES, denominada "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (C.F.I. -ANDA)".

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día 12 de febrero de 2014, se suscribió el Contrato de Servicio de Consultoría No. 07/2014 derivado de la Selección de Consultor Individual Número SCI-01-2013/2358-OC-ES, denominada "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN

DE DISEÑO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (C.F.I. –ANDA)", con el señor Ricardo Josué Jiménez Velasco, por un monto de VEINTIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$28,000.00), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, el cual es financiado por el Programa de Agua y saneamiento Rural El Salvador, convenio de Financiamiento No Reembolsable de Inversión FECASALC GRT/WS-12281-ES, administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID); para un plazo de 90 días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio, la cual fue extendida a partir del día 26 de marzo, finalizando el plazo contractual el día 24 de junio de 2014.

- II. Que según acuerdo número 5.7, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 20 de junio de 2014, la Junta de Gobierno autorizó la prórroga No. 1 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 07/2014, por un período de 70 días calendario, contados a partir del 25 de junio al 02 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive.
- III. Que el proyecto a diseñar, consiste en la construcción de un edificio de 2 niveles y un comedor, cuya ubicación se propone en el terreno conocido como Tanque Miralvalle, en Calle El Algodón y Avenida Florencia, Reparto Miralvalle, San Salvador.
- IV. Que según los Términos de Referencia, la consultoría comprende las etapas siguientes:
 - a) Etapa I: Anteproyecto
 - b) Etapa II: Diseños Finales y Planos Constructivos
 - c) Etapa III: Aprobaciones de Instituciones Relacionadas
 - d) Etapa IV: Documentos de Licitación para Construcción
- V. Que el proyecto al día 27 de agosto de 2014, presenta el avance siguiente:

	AVANCE REAL			AVANCE PROGRAMADO		
	FASE I	FASE II	FASE III	FASE I	FASE II	FASE III
PONDERACIÓN	40%	40%	20%	40%	40%	0%
FÍSICO	100%	100%	0%	100%	100%	25%
FINANCIERO	60%	0%	0%	60%	20%	0%

- VI. Que el Administrador del Contrato, Ingeniero Nicolás Coto Viera, informa que con el fin de atender instrucciones giradas por la Dirección Ejecutiva, el día 22 de julio de 2014, es inevitable solicitar a la Junta de Gobierno la aprobación de una segunda prórroga al referido contrato, en vista que es necesaria una ampliación de los servicios de la consultoría principalmente en lo siguiente:
 - a) Centro Experimental de Usos Múltiples
 - b) Capacitaciones de otras áreas internas de ANDA, como: Laboratorio, Recursos Humanos, etc.
 - c) Sala de Conferencia Virtual
 - d) Aprovechamiento de las Áreas proyectadas, uniendo los espacios disponibles para una mayor capacidad de personas, con un sistema de divisiones móviles, que permita disponer de mayor número de salas independientes.
- VII. Que mediante correspondencia de fecha 01 de agosto de 2014, el Consultor manifiesta que las modificaciones detalladas en el romano anterior, deberán ser evaluadas en cuestión de tiempo y presupuesto, debido a que su firma ya se encontraba realizando los diseños de las especialidades, que los profesionales ya habían sido pagados y que cualquier cambio exige una reevaluación del proyecto tanto en tiempo como en costo, por lo que solicita una modificación al plazo contractual.
- VIII. Que en vista de los antecedentes del Contrato de Servicio de Consultoría No. 07/2014, derivado de la SCI-01-2013/2358-OC-ES; el Manual Operativo del Programa de Agua y Saneamiento Rural El Salvador 2358/OC-ES-GRT/WS-12281-ES y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9), esta Junta de Gobierno es de la opinión que es procedente otorgar la prórroga solicitada por el Gerente de Atención a Sistemas y Comunidades Rurales, mediante correspondencia de fecha 27 de agosto

de 2014, ya que en la actual etapa de ejecución se le ha requerido al consultor cambios en los alcances del contrato, que implicarían redimensionar los productos a entregar, y por lo tanto, modificación de las condiciones del contrato no imputables al consultor, dicha modificación al plazo contractual deberá realizarse conforme a la normativa antes mencionada según corresponda, siendo la Unidad Ejecutora del Programa la responsable de la ejecución y buena marcha del contrato financiado bajo el Programa.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Autorizar la Prórroga No. 2 al Contrato de Servicio de Consultoría No. 07/2014, derivado de la Selección de Consultor Individual Número SCI-01-2013/2358-OC-ES, denominada "CONSULTORÍA INDIVIDUAL PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑO DEL CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA OPERADORES Y ADMINISTRADORES DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (C.F.I. –ANDA)", suscrito con el señor Ricardo Josué Jiménez Velasco; por un período de 20 días calendario, contados a partir del 3 al 22 de septiembre de 2014, ambas fechas inclusive.
2. Mantener inalterables las demás cláusulas contractuales.
3. Delegar a la Gerencia Ejecutora del Programa de Agua Potable y Saneamiento Fondos BID/AECID, para que proceda con los trámites que correspondan.
4. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, realizar el trámite respectivo, a fin de prorrogar el Contrato en referencia y efectuar las notificaciones correspondientes.
5. Encomendar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional solicite al Consultor la ampliación del plazo de las garantías correspondientes.
6. Autorizar al Señor Presidente de la Institución para que firme la documentación respectiva.

5.5) Unidad de Planificación y Desarrollo.

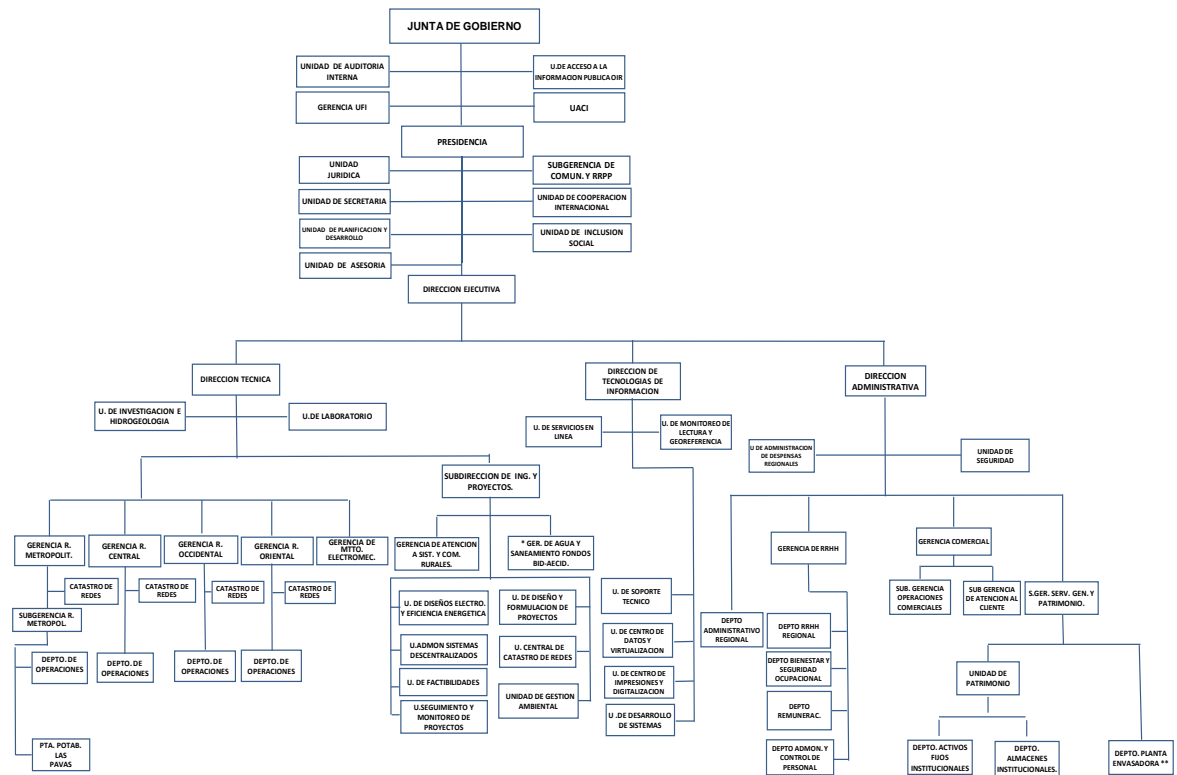
El Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo, somete a consideración de la Junta de Gobierno, propuesta para modificar la Estructura Organizativa de la Dirección Ejecutiva.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que según acuerdo número 7.3, tomado en sesión ordinaria celebrada el 21 de agosto de 2012, la Junta de Gobierno aprobó modificar la Estructura Organizativa de la Dirección Ejecutiva, en el sentido de Crear el Centro de Investigación de ANDA.
- II. Que mediante correspondencia de fecha 21 de agosto de 2014, el Sub Gerente de la Unidad de Planificación y Desarrollo, solicita a esta Junta de Gobierno la aprobación de una nueva organización de la Dirección Ejecutiva, la cual se ajustaría de acuerdo a lo siguiente:
 - a) Se elimina el Centro de Investigaciones como dependencia directa de la Dirección Ejecutiva, por considerar que las funciones de identificación de proyectos producción y distribución de agua potable y la atención de sistemas de alcantarillados sanitarios asignados a dicho Centro, se desarrollan indirectamente en las dependencias operativas de ANDA, generando duplicidad de funciones a nivel institucional. Dicha eliminación incluye los Departamentos de Implementación de Política Nacional de Reservorios, Departamento de Proyectos Derivados, Proyecto de Agua Potable del Lago de Ilopango (PAPLI) y otras alternativas, Departamentos de Filtros Caseros, Departamento de Mejoramiento y Abastecimiento de Agua Potable.
 - b) Se traslada el Departamento de la Planta Envasadora de Agua Potable como

dependencia de la Subgerencia de Servicios Generales y Patrimonio, para que esta abastezca de agua envasada a nivel institucional. Quedando la nueva estructura organizativa con vigencia a partir de esta fecha de la siguiente manera:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INSTITUCIONAL A JULIO 2014



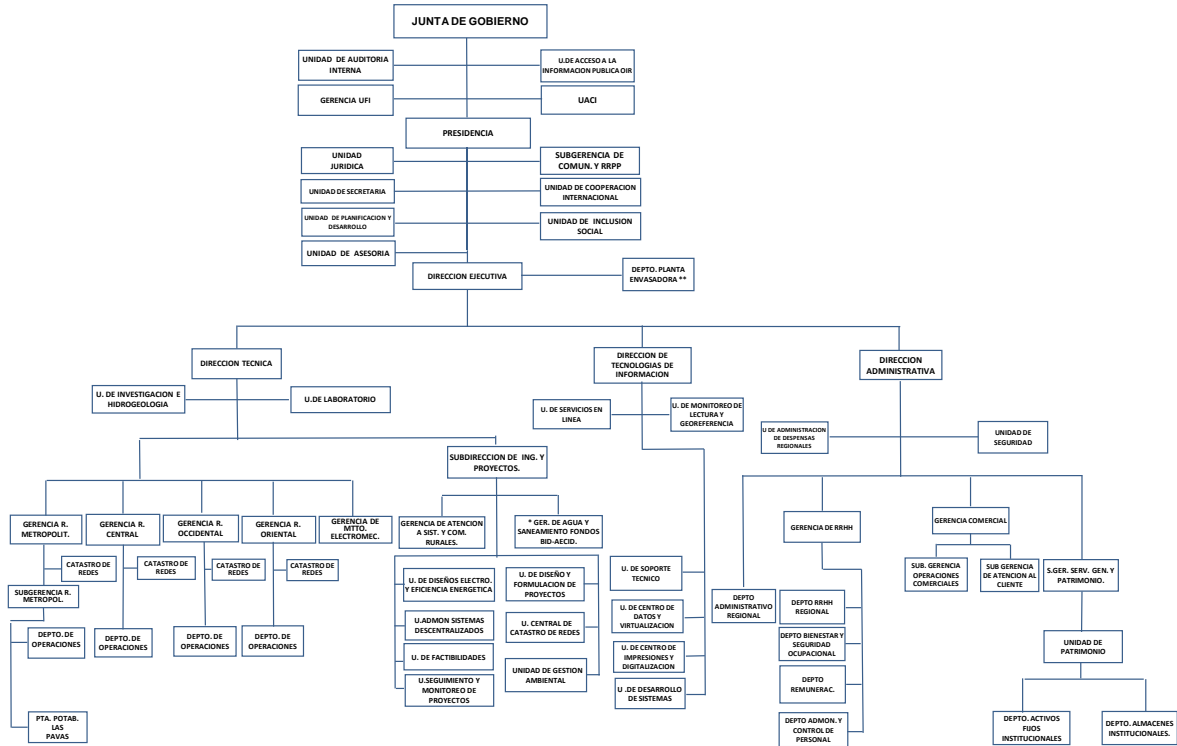
* GERENCIA EJECUTIVA DE PROGRAMAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO FONDOS BID-ACCIO.
 ** PLANTA ENVASADORA DE AGUA POTABLE
 11-07-14 Agosto 2014

III. Que no obstante lo requerido por el Sub Gerente de Planificación y Desarrollo, en relación a que el Departamento de la Planta Envasadora de Agua Potable pase a depender de la Sub Gerencia de Servicios Generales, esta Junta de Gobierno es de la opinión que por su naturaleza dicho Departamento requiere de un control absoluto, siendo hasta este día la Dirección Ejecutiva la dependencia más adecuada para el manejo de la misma.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar la modificación de la Estructura Organizativa Institucional, específicamente para la Dirección Ejecutiva, la cual quedará vigente a partir de esta fecha, derogando el organigrama anterior, y que se detalla de la siguiente manera:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA INSTITUCIONAL A JULIO 2014



* GERENCIA EJECUTORA DE PROGRAMAS EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO: FONDOS BID-AECID.
 ** PLANTA ENASADORORA DE AGUA POTABLE
 † SERVICIO REPARADOR

2. Autorizar a la Unidad de Planificación y Desarrollo para que actualice los respectivos Manuales de Organización y Funciones de Descripción de Puestos y cuadro de códigos numéricos vigentes a la fecha.
3. Instruir a la Unidad de Planificación y Desarrollo para que realice su respectiva divulgación.

Se hace constar que en este momento el Licenciado José Edmundo Bonilla Martínez, Director Propietario por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano; el señor Rolando Ramírez Hernández, Director Adjunto por parte del Ministerio de Gobernación; y la Licenciada Marta Dinorah Díaz de Palomo, Directora Adjunta por parte del Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano, solicitan autorización para retirarse de la sesión.

5.6) Unidad Jurídica.

5.6.1) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra del señor MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO), por el incumplimiento en la ejecución del contrato bajo la modalidad de libre gestión, según la orden de compra con número 100084/2014, que se deriva de la Libre Gestión No. 63/2014, denominada "REPARACION DE BOMBA ACHICADORA SUMERGIBLE".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el

presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra del señor MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO), por el incumplimiento en la ejecución del contrato bajo la modalidad de libre gestión, según la orden de compra con número 100084/2014, que se derivan de la Libre Gestión No. 63/2014, denominada "REPARACION DE BOMBA ACHICADORA SUMERGIBLE", y lo hace en los términos siguientes:

- a) Mediante Acta No. 017-14, de fecha 2 de mayo de 2014, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, adjudicó al señor MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO), la Libre Gestión, cotización No. 63/2014, referente a "REPARACION DE BOMBA ACHICADORA SUMERGIBLE", por un monto de UN MIL CIENTO TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,130.00).
- b) Acorde a notificación de la orden de compra número 100084/2014, que se deriva de la Cotización 63/2014, de fecha 28 de mayo de 2014, la cual contenía un plazo para su ejecución de 10 días hábiles, que se debían contar a partir del día siguiente al de la notificación de la mencionada orden, es decir, que el plazo comenzó a correr a partir del día 29 de mayo de 2014, concluyendo el mismo en fecha 11 de junio del presente año.
- c) Conforme al acta de recepción final, de fecha 13 de junio de 2014, la entrega del bien contenido en la orden de compra con número 100084/2014, derivada de la Libre Gestión Cotización 63/2014, denominada: "REPARACION DE BOMBA ACHICADORA SUMERGIBLE", el bien fue entregado con 02 días de retraso por el señor Romero Amaya, incumpliendo dicho señor con la obligación contractual, consistente en reparar el bien adjudicado en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del 29 de mayo de 2014, finalizando el plazo el 11 de junio del mismo año, motivo por el cual se inició el presente procedimiento administrativo de imposición de multa, autorizado mediante acuerdo número 6.1.3, tomado en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día 1 de julio de 2014, el cual se tuvo por recibido y agregado al presente instructivo por auto de las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día 8 de julio de 2014, en el que también se le concedió al señor MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO), el término de 3 días hábiles contados a partir de la notificación del mismo para que ejerciera su derecho de defensa.
- d) En fecha 16 de julio del presente año, fue notificado el auto de inicio del presente procedimiento sancionatorio el señor MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO), otorgándole un plazo de 3 días hábiles para que la contratista ejerza su derecho de defensa.
- e) Dentro del plazo concedido para el señor MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO), éste no hizo uso de su derecho de defensa.
- f) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Licenciado Mario Alfredo Pérez Anaya, proporcionó el acta de recepción final única de fecha 13 de junio de 2014, en la que se comprueba que el

bien se entregó con un desfase de 02 días, posteriores al vencimiento del plazo contractual.

g) Se realizó un cálculo previo de la multa a imponer, resultando en los 02 días de retraso una multa de DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTISEIS CENTAVOS (US \$02.26), como se verifica, el monto total de la multa resulta exiguo, razón por la cual es necesario tomar en cuenta lo establecido en el inciso final del artículo 85 inciso último de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), según el mencionado artículo la multa mínima a imponer en el incumplimiento de los contratos por la modalidad de Libre Gestión será por el equivalente del diez por ciento de un salario mínimo en el sector comercio; por lo que para su cálculo habrá que atender a tal disposición y al Decreto Ejecutivo número CIENTO DIECINUEVE Tomo CUATROCIENTOS de fecha 1 de julio de 2013, mediante el que se aprobó el salario mínimo vigente en el sector comercio, con vigencia desde el uno de enero hasta el 31 de diciembre de 2014, salario mínimo que según dicho acuerdo es equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA CENTAVOS (\$242.40).

II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista concluye que hubo incumplimiento del plazo estipulado en la Orden de Compra 100084/2014, que se deriva de la Libre Gestión Cotización No. 63/2014, cuyo plazo para entregar el servicio adjudicado vencía el día 11 de junio del 2014, no obstante este fue entregado hasta el 13 de junio del año 2014, observándose un retraso de 02 días en la entrega del mismo, siendo procedente por lo tanto la imposición de la multa conforme a lo establecido en el artículo 85 de la LACAP.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento contractual por parte del señor MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO) consistente en haber incurrido en mora, por la entrega tardía (dos días de retraso) del servicio que se comprometió a entregar según el plazo establecido en la Orden de Compra No. 100084/2014, que se derivan de la Libre Gestión Cotización No. 63/2014, y cuyo plazo de entrega vencía el día 11 de junio de 2014.
2. Imponer multa al señor MILTON SALVADOR ROMERO AMAYA (TALLER INDUSTRIAL ROMERO) por la cantidad de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$24.24), equivalentes al 10% del salario mínimo vigente, tal y como lo establece el inciso último del artículo 85 de la LACAP, por el incumplimiento en la entrega del bien adjudicado en la Orden de Compra No. 100084/2014, que se derivan de la Libre Gestión Cotización No. 63/2014, según el siguiente detalle:

Nº de Entrega Atrasada	Fecha de Vencimiento según Órdenes de Compra.	Fecha en que entregó la Contratista.	Cantidad a Entregar	Cantidad Entregada	Días de Atraso	Monto de Suministro	Porcentaje	Montos de Multa
1	11/06/2014	13/06/2014	\$1,130.00	\$1,130.00	02	\$1,130.00	0.1%	\$02.26
TOTAL								\$02.26

MULTA EQUIVALENTE AL 10% DEL SALARIO MÍNIMO EN SECTOR COMERCIO	\$24.24
---	---------

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de VEINTICUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (US \$24.24), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de la contratista y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

5.6.2) El Gerente de la Unidad Jurídica, somete a consideración de la Junta de Gobierno, recomendación emitida en el procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Orden de Compra número 100507/2013, denominada "SUMINISTRO DE 10,000 VÁLVULAS PARA OASIS".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Jurídica emite la respectiva recomendación en el presente procedimiento administrativo sancionatorio de imposición de multa seguido en contra de la Sociedad GOLDEN WILL INDUSTRIAL LIMITED, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que se abrevia GOLDWILL, S.A. DE C.V., por el supuesto incumplimiento en la ejecución de la Orden de Compra número 100507/2013, denominada "SUMINISTRO DE 10,000 VÁLVULAS PARA OASIS", y lo hace en los términos siguientes:
 - a) Mediante el acuerdo número 5.3.2, tomado en la sesión ordinaria celebrada el 23 de enero de 2014, la Junta de Gobierno autorizó el inicio del procedimiento de imposición de multa en contra de la sociedad Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Goldwill, S.A. de C.V., por supuesto incumplimiento en la ejecución de la orden de compra número 100507/2013, adjudicada en la libre gestión número 203/2013, cuyo objeto era el suministro de 10,000 válvulas para oasis, por un monto de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,345.00).
 - b) La Unidad Jurídica, mediante auto de las quince horas y treinta minutos del 03 de marzo de 2014, tuvo por recibido el acuerdo relacionado en el literal anterior y le concedió a la contratista el término legal para que ejerciera su derecho de defensa.
 - c) El 27 de marzo de 2014, el señor Bo Yang, presentó escrito en su calidad de representante legal de la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., mediante el que hizo uso del derecho de audiencia y presentó alegatos y prueba documental.
 - d) En vista de los argumentos y prueba documental presentada por el representante legal de Goldwill, S.A. de C.V., Bo Yang, se le previno mediante auto de las catorce horas con veinte minutos del 02 de mayo de

2014, para que presentara copia certificada por notario del reporte de Tarja relacionada con los conocimientos de embarque (bill of lading en inglés y que se abrevian BL) presentados junto al escrito de fecha 27 de marzo de 2014, los cuales deberían ser extendidos por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA).

- e) La Contratista presenta los alegatos en los términos siguientes:
- i. En el escrito presentado el 27 de marzo de 2014, Goldwill, S.A. de C.V., expresó algunas razones por las cuales considera que la ANDA debe desistir del procedimiento de imposición de multa, siendo las siguientes: 1) Que el 27 de 2013 se entregó por parte de la ANDA a la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., la orden de compra número 100507/2013, en la cual se estableció que el plazo era de 60 días calendario, contados a partir del día siguiente de recibir la orden de compra, por lo que el último día para entregar el suministro era el 27 de noviembre de 2013; 2) Que el 24 de noviembre de 2013 arribaron al Puerto de Acajutla los contenedores números MSKU5539393 y MSKU4414107, amparados por los BL 580327985 de hipoclorito de calcio, el cual también era un producto a suministrar a la ANDA; y que el contenedor MSKU5539393 fue consolidado con las válvulas para oasis amparadas bajo el BL 580323449, conocimientos de embarque de los cuales presentó las copias respectivas; 3) El representante legal de la mencionada sociedad contratista sigue manifestando que el 25 de noviembre de 2013, se iniciaron en la aduana los trámites para el movimiento de los contenedores, pero que el día 26 del mismo mes y año, dichos contenedores fueron solicitados para ser revisados físicamente por la División Antinarcoóticos (DAN) de la Policía Nacional Civil (PNC), con lo cual se demuestra que los contenedores fueron inspeccionados físicamente; 4) Que el 02 de diciembre de 2013, la DAN finalizó la revisión de los contenedores y liberó la documentación para continuar con el proceso de aduana; 5) Fue hasta el 05 de diciembre de 2013, que finalizó el trámite en la aduana y se autorizó la salida de los contenedores; y 6) Que el 12 de diciembre de 2013, se levantó el acta de recepción final, en la cual consta que desde el 10 de diciembre de 2013, se había suministrado 10,000 válvulas para oasis.
 - ii. Como prueba la sociedad contratista, Goldwill, S.A. de C.V., a través de su representante legal, también presenta bitácora de fecha 11 de febrero de 2014, elaborada por la naviera Yicheng Logistics El Salvador, S.A. de C.V., con la cual se demuestra que las válvulas para oasis venían consolidadas con el producto químico, que ingresaron al país el 24 de noviembre de 2013, en el contenedor número MSKU5539393 y que fue revisado físicamente por la DAN.
 - iii. Que todo lo expuesto –expresa el representante legal de Goldwill, S.A. de C.V.–, constituye un caso fortuito que no puede ser atribuido a dicha sociedad, por lo que solicita tener por desistido el procedimiento de imposición de multa.
- f) La Unidad Jurídica realizó una valoración de los alegatos, pruebas y documentos contractuales, las que detalla en los siguientes términos:
- i. En primer lugar es necesario aclarar a la sociedad Goldwill, S.A. de C.V.,

que ha quedado evidenciado que la orden de compra le fue entregada el 27 de septiembre de 2013, tal y como ella lo manifiesta; sin embargo, haciendo el conteo de los sesenta días calendario, que era el plazo para la entrega del suministro, vencían el 26 de noviembre de 2013, no el 27, como lo argumentó en su primer escrito presentado.

- ii. Los acontecimientos que señala Goldwill, S.A. de C.V., y los casos que alega como fortuitos, se resumen así: a) el 24 de noviembre de 2013, arribaron al Puerto de Acajutla los contenedores números MSKU5539393 y MSKU4414107, amparados por los BL 580327985 y 580323449; b) el 25 de noviembre de 2013 se iniciaron en la aduana los trámites para el traslado de los contenedores; no obstante, el 26 del mismo mes y año, dichos contenedores fueron solicitados para ser revisados físicamente por la DAN; c) fue hasta el 02 de diciembre de 2013, que la DAN finalizó la revisión de los contenedores y liberó la documentación para continuar con el proceso de aduana; y d) el 05 de diciembre de 2013, finalizó el trámite en la aduana y se autorizó la salida de los contenedores.
- iii. Sobre las circunstancias mencionadas en el literal anterior se hacen las siguientes valoraciones: a) si bien junto con el escrito de fecha 27 de marzo de 2014, se presentó copia de los conocimientos de embarque número 580327985 y 580323449 y de las pólizas, pero de las mismas no consta que efectivamente el embarque haya atracado el 24 de noviembre de 2013, en el Puerto de Acajutla; b) la copia de una de las pólizas únicamente cuenta con un sello al reverso en el que se logra leer que pertenece a la DAN, pero no está respaldado con nombre o firma que evidencie la persona responsable de la supuesta revisión, ni fecha en la que se llevó a cabo la presunta inspección; c) tampoco se logra comprobar que los contenedores MSKU5539393 y MSKU4414107, amparados por los BL presentados por la contratista, hayan sido consolidados o requeridos conjuntamente para una revisión por parte de la policía y, en todo caso, el sello aparece solo en una de las pólizas, que corresponde al contenedor MSKU4414107 con hipoclorito de calcio, pero el contenedor MSKU5539393 (en el cual se transportaban las válvulas para oasis –cuyo objeto era la orden de compra número 100507/2013 y por la cual se sigue el presente procedimiento sancionatorio–) no tiene estampado si quiera un sello de la policía, menos un respaldo de la autoridad encargada de ejecutar la supuesta diligencia, ni una fecha específica, por lo que no se acredita fehacientemente la diligencia de autoridad alegada por Goldwill, S.A. de C.V.; d) que los reportes de tarja que se presentaron como consecuencia de la prevención realizada el 02 de mayo de 2014, son simples impresiones de consultas en línea, por tanto, son documentos que no pueden confrontarse físicamente con su original, aunque aquí se han presentado certificadas por notario; e) además, los reportes de tarja presentados por el señor Bo Yang, representante legal de la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., introducidos al presente procedimiento mediante el escrito de fecha 09 de junio de 2014, no coinciden con la información en línea proporcionada por la CEPA, pues desde la unidad jurídica de la ANDA se han realizado dos consultas durante el presente procedimiento, así: una el 02 de mayo de

2014 y otra el 21 de agosto del mismo año (las cuales se encuentran agregadas al expediente) de las que consta que los conocimientos de embarque 580327985 y 580323449 atracaron al Puerto de Acajutla el 01 de diciembre de 2013 y no el 24 de noviembre de 2013, como lo asegura el señor Bo Yang; y f) finalmente, si la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., recuperó de la internet los reportes de tarja de los BL 580327985 y 580323449, lógicamente deben coincidir con los recuperados por la ANDA; sin embargo, tiene fechas diferentes, por lo que debe atenderse a la información oficial emitida por la CEPA y establecer como fecha de ingreso de los contenedores MSKU5539393 y MSKU4414107 el 01 de diciembre de 2013.

- iv. Que los datos manifestados por la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., y la bitácora contenida en la nota de fecha 11 de febrero de 2014, suscrita por la sociedad naviera Yicheng Logistics El Salvador, S.A. de C.V., tampoco coinciden con la información proporcionada por la CEPA; es decir, los contenedores antes mencionados, según la contratista y su naviera, ingresaron al Puerto de Acajutla el 24 de noviembre de 2013, pero según la comisión portuaria arribaron el 01 de diciembre de 2013; por lo que una vez más debe preferirse la información institucional.
 - v. Que el ingreso de las válvulas para oasis al Puerto de Acajutla fue el 01 de diciembre de 2013, cuando el plazo de la orden de compra ya estaba vencido, por lo que los supuestos acontecimientos de autoridad que tampoco fueron comprobados, en todo caso, no constituirían un caso fortuito, como lo alega la contratista.
 - vi. Los datos mencionados por la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., y las fechas contenidas en la bitácora de la naviera son incongruentes con la información proporcionada por la CEPA; y, por tanto, es imposible que hayan ocurrido antes del 01 de diciembre de 2013, los acontecimientos alegados por la contratista (arribo de buques, inicio de trámites para el movimiento de los contenedores y requerimiento de la DAN para inspección física), debido a que los buques que transportaban los contenedores MSKU5539393 y MSKU4414107, amparados por los BL 580327985 y 580323449, aún no habían atracado en el Puerto de Acajutla.
 - vii. Que también se ha tenido a la vista el acta de recepción final de las diez horas con treinta minutos del 12 de diciembre de 2013, de la que consta que la Sociedad Goldwill S.A. de C.V., entregó a la ANDA el 10 del mismo mes y año la cantidad de 10,000 válvulas para oasis, marca GW, por un monto total de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 7,345.00), que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, documento del cual se deduce que la referida sociedad incurrió en 14 días de retraso, pues, como se ha dicho, el plazo contractual expiraba el 26 de noviembre de 2013.
- II. Que a partir de los hechos expuestos y de la documentación relacionada que la Unidad Jurídica tuvo a la vista concluye que el retraso ha quedado demostrado el cual no pudo ser justificado por la sociedad Goldwill, S.A. de C.V., por haber presentado documentación inconsistente, que no concuerda

con la información oficial obtenida por la ANDA; y considerando que en la orden de compra número 100507/2013 se estipuló que en caso de no entregar el suministro en el plazo establecido (60 días continuos) se aplicaría el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), deberá atenderse a tal disposición legal.

Con base a la recomendación emitida por la Unidad Jurídica, la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Tener por establecido el incumplimiento por parte de la sociedad Golden Will Industrial Limited, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Goldwill, S.A. de C.V., consistente en haber incurrido en mora en la entrega del suministro en el marco de la Orden de Compra número 100507/2013, adjudicada en libre gestión número 203/2013, cuyo objeto era el "SUMINISTRO DE 10,000 VÁLVULAS PARA OASIS".
2. Imponer multa a la Sociedad Goldwill, S.A. de C.V., por la cantidad de CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 102.83) por el incumplimiento en la ejecución de la Orden de Compra número 100507/2013, referente al "SUMINISTRO DE 10,000 VÁLVULAS PARA OASIS", según el siguiente detalle:

Monto de la orden de compra	Fecha de vencimiento de plazo	Fecha de entrega	Días de retraso	Porcentaje para cálculo	Multa
\$ 7,345.00	26/11/2013	10/12/2013	14	0.1%	\$ 102.83

3. Ordenar el pago inmediato de la multa impuesta ya sea en efectivo o por medio de cheque certificado a favor de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, por la suma de CIENTO DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 102.83), caso contrario, autorizase a descontar el valor de la multa de los saldos que a la fecha se encuentren pendientes de pago a favor de Goldwill, S.A. de C.V. y a realizar el cobro por vía administrativa o judicial, si fuere necesario.
4. Instruir a la Unidad Jurídica, para que efectúe las notificaciones correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huezco, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO

URBANO

SR. JORGE OVIDIO CORNEJO DURÁN
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

SR. ROLANDO RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LICDA. MARTA DINORAH DÍAZ DE PALOMO
DIRECTORA ADJUNTA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. OSCAR EVERARDO CHICAS RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO